ESTUDIOS DEL SECTOR
Mínima Cuantía

El **MUNICIPIO DE SALENTO QUINDÍO**, Dando cumplimento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2.015, en donde se señala el deber de análisis de la Entidad Estatal, para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional etc.; se permite realizar el presente Análisis del Sector del objeto del contrato, para adelantar un proceso contractual a través de la modalidad de selección contractual denominada: Mínima Cuantía, que culminará en la suscripción de un **CONTRATO DE CONSULTORÍA.** El presente Análisis del Sector, se elabora conforme a los lineamientos y recomendaciones dados por la Agencia Nacional de Contratación Pública: Colombia Compra Eficiente'.

"CONTRATO DE CONSULTORIA PARA DESARROLLAR EL PROYECTO ESTRATEGIA COMUNITARIA DE PROTECCIÓN Y SALVAGUARDIA DEL COROTEO CAMPESINO EN EL MUNICIPIO DE SALENTO, QUINDÍO"

a. ASPECTOS GENERALES:

La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de las Entidades Estatales y a obtener el mayor valor por el dinero público. Es así como el **MUNICIPIO DE SALENTO QUINDÍO**, determina cuáles son sus necesidades y cómo puede satisfacerlas, por lo cual trata de conocer, entender cómo y con quién puede establecer la relación para ello. Para el efecto es necesario conocer el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad. Entender el mercado del bien o servicio que se pretende adquirir permite diseñar el Proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del Riesgo.

Por ello, con el ánimo de materializar los principios mencionados anteriormente, se identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación, está integrado por las empresas dedicadas a proveer el servicio de Internet, perteneciente al **SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS.**

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

División según la economía clásica: Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

Sector Primario o Agropecuario: Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

Sector Secundario o Industrial: Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

Se divide en dos sub-sectores: Industrial extractiva e industrial de transformación:

- **Industrial extractivo**: extracción minera y de petróleo.
- **Industrial de transformación**: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

Sector Terciario o de Servicios: incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización. Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:

1) Sector agropecuario: Corresponde al sector primario mencionado anteriormente.
2) Sector de servicios: Corresponde al sector terciario mencionado anteriormente.
3) Sector industrial: Corresponde al sector secundario mencionado anteriormente.
4) Sector de transporte: Hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc.
5) Sector de comercio: Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centres comerciales, cámaras de comercio, San Andresitos, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.
6) Sector financiero: En este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc.
7) Sector de la construcción: En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc.
8) Sector minero y energético: Se incluyen en el todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía; etc.).
9) Sector solidario: En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras.
10) Sector de comunicaciones: En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.)

b. ASPECTOS ECONÓMICOS:

Sector Terciario o de Servicios

El sector terciario de Colombia es uno de los más desarrollados, incluye todas aquellas actividades que se relacionan con la provisión de bienes y servicios a un consumidor; entre estas, de acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas de Colombia (DANE), el sector terciario aloja más del 80 % de la fuerza laboral del país.

En economía, el sector terciario es aquel que se encarga de las actividades de comercio, servicios y transporte. Entre estas destacan el comercio, las telecomunicaciones, el transporte, la medicina, la salud pública, la educación, el turismo, la administración y las finanzas A diferencia de los sectores primario y secundario, el sector terciario no se encarga de producir sino de ofrecer y distribuir productos. Por este motivo, se le conoce como el sector del servicio.

El servicio de Consultoría hace parte del sector terciario de la economía en Colombia, a continuación, se describe este servicio:

La consultoría es un servicio especializado que tiene como objetivo orientar a una empresa que está atravesando algún tipo de problema específico y que no consigue solucionarlo por sus propios medios. Por este motivo, es que normalmente se trata de un profesional externo.

La consultoría es un servicio profesional destinado a resolver un problema, ayudando a detectar falencias y lograr el aprovechamiento de distintas oportunidades.

El objetivo de una consultoría — tanto pública como privada—, es brindarle a las empresas fundamentos administrativos para el desarrollo de sus actividades, metodologías de trabajo y herramientas para que puedan ejecutar procesos de forma eficiente a través del acompañamiento profesional especializado del consultor.

Un consultor recopila información, la analiza, detecta el problema y plantea recomendaciones para resolverlo, además, ayuda a que dichos cambios puedan ser implementados efectivamente.

Para ejecutar sus labores, un consultor debe:

- plantear interrogantes y respuestas;
- tener amplios conocimientos del ámbito;
- analizar, innovar y plantear soluciones;
- argumentar, convencer y saber cómo gestionar personas y proyectos.

De esta forma, las asesorías del consultor tendrá una mayor eficacia en pro del cumplimiento de los objetivos de la empresa contratante.

A un consultor se le asigna una responsabilidad que debe ser cumplida, tipificada desde su contratación con los lineamientos, exclusiones y características del trabajo que llevará a cabo.

A continuación, se relacionan los diferentes tipos de consultoría:

- **Consultoría de negocios:** asesoramiento en la gestión, elaborando una estrategia para las organizaciones con la finalidad de analizar y proporcionar soluciones a los problemas administrativos.

- **Consultoría de marketing:** crea estrategias y planes para lograr darle valor al producto y, así, poder satisfacer las necesidades de cualquier mercado con objetivo de lucro.

- **Consultoría de ventas:** asesorías a las empresas con el fin de que puedan aumentar sus ingresos optimizando los procesos comerciales de negocios.

- **Consultoría en comunicación organizacional:** mejora el flujo de comunicación entre los diferentes procesos de una organización, ya sean de forma jerárquica o a niveles internos o externos de la empresa. Fomentando, de esta forma, el desarrollo organizacional en todos los niveles de la compañía.

- **Consultoría financiera:** conocimientos para lograr una mejoría en el manejo de los recursos económicos de la compañía.

- **Consultoría de especialización:** se basa en explorar esa parte del mercado que se encuentra poco atendida o que no le han demostrado suficiente interés, es decir, se enfoca en el nicho de mercado, el cual, ayuda a encontrar nuevas oportunidades en el mercado dentro de ese grupo diminuto e inexplorado.

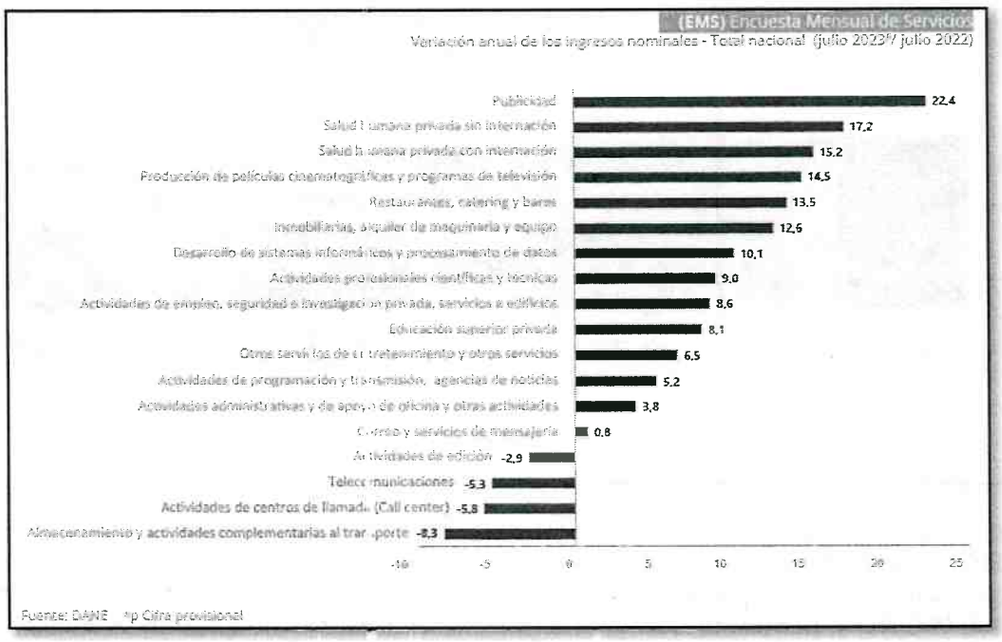
- **Consultoría legal:** Es la que brinda distintos tipos de recomendaciones jurídicas a la empresa, ya sean contractuales, mercantilistas, civiles o penales. La empresa debe estar ajustada al marco legal que la regula, de lo contrario, resultaría imposible que pudiese operar.

FUENTE: https://rockcontent.com/es/blog/tipos-de-consultoria/

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

La Encuesta Mensual de Servicios es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo.

En julio de 2023, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con julio de 2022.



En julio de 2023, once de los dieci-ocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con julio de 2022.

Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/servicios/encuesta-mensual-de-servicios-ems

c. <u>ASPECTOS ECONÓMICOS QUE IMPACTAN EN EL SECTOR OBJETO DEL CONTRATO:</u>

Frente a sector de servicios se debe tener en cuenta que existen algunos factores económicos que lo dinamizan o lo deprimen, por tal motivo es pertinente dar a conocer algunos de ellos según estadísticas del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), así:

SALARIO MÍNIMO: Decreto 2450 del 15 de diciembre de 2022.

- **Anual — Año: 2.023: (**sin prestaciones sociales): TRECE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS ($13.920.000) M/CTE.
- **Periodo Mensual — Mes:** UN MILLÓN CIENTO SESENTA MIL PESOS ($1.160.000).
- **Diario — Día:** TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($38.667).

INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC):

En agosto de 2023 la variación anual del IPC fue 11,43%, es decir, 0,59 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 10,84%.



(IPC) Índice de Precios al Consumidor

Variación mensual, año corrido y anual - Total nacional - 2022 - 2023 (agosto)

IPC	Agosto					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2022	2023	2022	2023	2022	2023
IPC total	1,02	0,70	9,06	7,43	10,84	11,43

Fuente: DANE, IPC

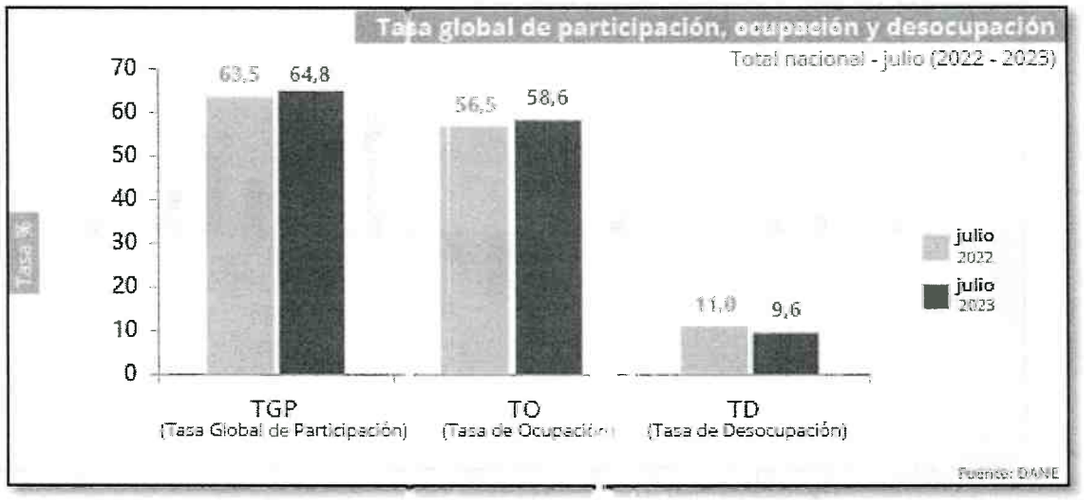
En el mes de agosto de 2023, el IPC registró una variación de 0,70% en comparación con julio de 2023, cuatro divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,70%): Bebidas alcohólicas y tabaco (1,14%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,13%), Recreación y cultura (1,02%) y, por último, Transporte (0,90%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,61%), Restaurantes y hoteles (0,52%), Bienes y servicios diversos (0,46%), Educación (0,38%), Salud (0,28%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,27%), Prendas de vestir y calzado (0,26%) y por último, Información y comunicación (0,04%).

FUENTE: Departamento Nacional de Estadística (DANE):
https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

INDICE DE OCUPACION Y EMPLEO:

Para el mes de julio de 2023, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,6%, lo que representó una disminución de 1,4 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (11,0%). La tasa global de participación se ubicó en 64,8%, lo que significó un aumento de 1,3 puntos porcentuales frente a julio de 2022 (63,5%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,6%, lo que representó un aumento de 2,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (56,5%).

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre móvil mayo - julio de 2023 fue 9,8%, lo que representó una disminución de 1,2 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil mayo - julio de 2022 (11,0%). La tasa global de participación se ubicó en 64,3%, lo que significó un aumento de 0,7 puntos porcentuales frente al trimestre móvil mayo – julio de 2022 (63,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,0%, lo que representó un aumento de 1,4 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil mayo - julio de 2022 (56,7%).



FUENTE: Departamento Nacional de Estadística (DANE):
https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB):

En el segundo trimestre de 2023, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022.

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 12,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

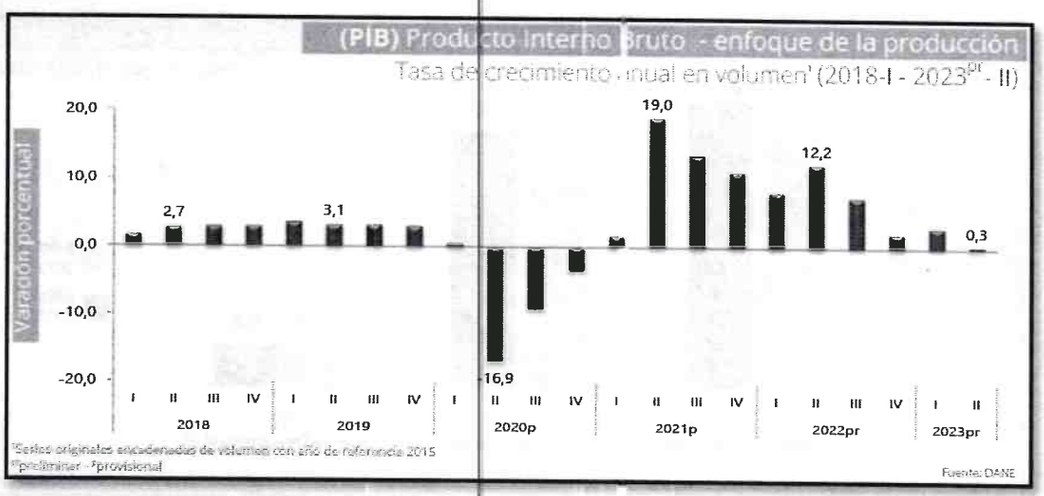
- Explotación de minas y canteras crece 3,8% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario decrece 1,0%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Actividades financieras y de seguros decrece 3,0%.

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 2,9%.

- Industrias manufactureras decrece 2,6%.



FUENTE: Departamento Nacional de Estadística (DANE):
https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

d. MIPYMES

Las micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes) son actores estratégicos en el crecimiento de la economía, la transformación del aparato productivo nacional y el mejoramiento de la posición competitiva del país. Además, las Mipymes contribuyen a reducir la pobreza y la inequidad, al ser alternativas de generación de empleo, ingresos y activos para un gran número de personas.

Fuente: https://www.dnp.gov.co/programas/desarrollo-empresarial/micro-pequena-y-mediana-empresa/Paginas/micro-pequena-y-mediana-empresa.aspx

La Dirección de Micro, Pequeña y Mediana Empresa - MIPYMES, hace parte del Viceministerio de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en Colombia, su principal tarea es fomentar políticas, planes y programas financieros y no financieros para el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas.

De igual manera, facilita la comunicación entre las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas del país con los proveedores de servicios de desarrollo empresaria

La Dirección de Mipymes, fué creada, organizada y conformada como parte de los grupos internos de trabajo del Ministerio de Comercio Industria y Turismo, para atender las necesidades del servicio y el cumplimiento oportuno, eficiente y eficaz de los objetivos, políticas y programas (Art 7º Númeral 19 Decreto 210 de Febrero 3 de 2003 del Departamento Administrativo de la Función Pública).

Los empresarios de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas a través de la Dirección MIPYMES podrán acceder a herramientas cuyo objetivo es fortalecer el crecimiento consolidación de las empresas, incrementar las probabilidades de éxito a sus empresas, al tiempo que se potencializa su incursión en los mercados internacionales y facilitar la comunicación entre las Mipymes y los distintos entes involucrados en el desarrollo empresarial del país.

Fuente: https://www.mipymes.gov.co/direccion-de-mipymes

En Colombia el segmento empresarial está clasificado en micro, pequeñas, medianas y grandes empresas, esta clasificación estuvo reglamentada en la Ley 590 de 2000 conocida

como la Ley Mipymes y sus modificaciones (Ley 905 de 2004); y posteriormente por el Decreto MinCIT No. 957 del 5 de junio de 2019, que rige actualmente.

Cuadro clasificación por ventas 2022 valores en pesos equivalentes a clasificación en UVT, cifras en pesos.

Cuadro clasificación 2023 1 UVT= $42.412 pesos:

Clasificación	Manufactura	Servicios	Comercio
Microempresas	Hasta $999.353.956	Hasta $1.399.087.056	Hasta $1.898.742.828
Pequeñas empresas	Superior a $999.353.956 y hasta $8.694.247.940	Superior a $1.399.087.056 y hasta $5.596.305.812	Superior a $1.898.742.828 y hasta $18.287.884.752
Medianas empresas	Superior a $8.694.247.940 y hasta $73.651.194.780	Superior a $5.596.305.812 y hasta $20.486.438.008	Superior a $18.287.884.752 y hasta $91.639.269.104
Grandes empresas	Superior a $73.651.194.780	Superior a $20.486.438.008	Superior a $91.639.269.104

Fuente: https://www.bancoldex.com/es/sobre-bancoldex/quienes-somos/clasificacion-de-empresas-en-colombia-200

VIABILIDAD DE LIMITAR EL PROCESO A MIPYME

A continuacion se relacionan algunas empresas naturales y/ o juridicas ubicadas en el Departamento del Quindio las cuales pueden cumplir con el objeto que se adelanta en el presente proceso.

- CEPA – Centro de Estudios de Patrimonio
- Corporación Andina de Colombia
- Fundación Territorio Quindío

UVT VIGENTE PARA LOS COMPROMISOS INTERNACIONALES DE COLOMBIA CERTIFICADA POR EL MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO	
Umbral MIPYMES en US$	125.000
Umbral MIPYMES en pesos COL	$457.297.264
Presupuesto Oficial	$16.475.000
Aplica / No Aplica	Aplica

Lo anterior, permite evidenciar que, aunque el valor del presupuesto se encuentra por debajo del valor del umbral para Mipymes, las empresas que están en capacidad de ejecutarlo son fundaciones, por tal motivo no es viable la limitación del proceso.

e. ESPECIFICACIONES DEL PROCESO A CONTRATAR

OBJETO CONTRACTUAL:

"CONTRATO DE CONSULTORIA PARA LA REALIZACIÓN DEL ANALISIS DE LA SITUACIÓN DE SALUD – ASIS- EN EL MUNICIPIO DE SALENTO QUINDÍO VIGENCIA 2022 CON LOS ENFOQUES DIFERENCIALES PROPUESTOS EN EL PLAN DECENAL DE

SALUD PÚBLICA, REGLAMENTADO POR EL MINISTERIOS DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL"

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El Municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

El artículo 209 de la Constitución Política determinó que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. Mediante la contratación estatal se busca dar cumplimiento a los fines del estado, a la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Por su parte el artículo 315 constitucional establece que, son atribuciones del alcalde: (...) Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo. Así mismo, dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.

La Ley 1185 de 2008, conocida también como la Ley del Patrimonio Cultural, en el literal a del artículo 1 expresa que la política estatal en lo referente al patrimonio cultural de la Nación tendrá como objetivos principales la salvaguardia, protección, recuperación, conservación, sostenibilidad y divulgación del mismo, con el propósito de que sirva de testimonio de la identidad cultural nacional, tanto en el presente como en el futuro. Para el logro de los objetivos de que trata el inciso anterior, los planes de desarrollo de las entidades territoriales y los planes de las comunidades, grupos sociales y poblacionales incorporados a éstos, deberán estar armonizados en materia cultural con el Plan Decenal de Cultura y con el Plan Nacional de Desarrollo y asignarán los recursos para la salvaguardia, conservación, recuperación, protección, sostenibilidad y divulgación del patrimonio cultural.

En este sentido, el Ministerio de Cultura anualmente abre una convocatoria a nivel nacional, en la que solo pueden acceder a esta, los municipios mediante la presentación de proyectos, para que el Ministerio viabilice y asigne recursos provenientes del Impuesto Nacional al Consumo (INC) - antes IVA Telefonía Móvil -, los proyectos deben contar con un concepto previo favorable del Consejo Departamental de Patrimonio Cultural para el caso de los proyectos destinados para temas de patrimonio cultural. Acogiendo a esta opción, la Administración municipal ha presentado a la convocatoria del impuesto al consumo vigencia 2023, el proyecto "ESTRATEGIA COMUNITARIA DE PROTECCIÓN Y SALVAGUARDIA DEL COROTEO CAMPESINO EN EL MUNICIPIO DE SALENTO, QUINDÍO". Este proyecto busca desarrollar de manera participativa una Estrategia Comunitaria de Protección y de Salvaguardia para el Coroteo Campesino en el municipio de Salento, en donde se documente las diferentes características y dinámicas propias de dicha manifestación cultural, el cual fue institucionalizada mediante Acuerdo Municipal 015 de 2007 e incluido en el Inventario de Patrimonio Cultural Inmaterial (PCI) del municipio de Salento, el cual contempla que se realice acciones necesaria para salvaguardar y proteger este elemento del PCI, a través del cumplimiento de los objetivos dispuestos en el proyecto presentado al Ministerio de Cultura.

El proyecto presentado por el municipio ha surtido todo el trámite respectivo para este tipo de proceso, es decir, cuenta con concepto favorable del Consejo Departamental de Patrimonio Cultural del Quindío (dado en el mes de abril de 2023) y con el concepto favorable de la Dirección de Patrimonio y Memoria del Ministerio de Cultura luego de pasar la etapa de evaluación técnica del mismo. Así mismo el Departamento del Quindío, mediante Convenio Interadministrativo 053 del 28 de julio de 2023 celebrado con el Municipio de Salento, realizó una transferencia de recursos para la realización de este proyecto por un valor de quince millones setecientos mil quinientos noventa pesos ($15.700.000) provenientes de recursos del Impuesto Nacional al Consumo (INC) -antes IVA Telefonía Móvil-, así mismo se cuenta con una cofinanciación por parte del municipio que asciende a un millón de pesos ($1.000.000) destinada para la realización de dicho proyecto.

Por lo anterior y dado que es importante ejecutar en su total el proyecto "ESTRATEGIA COMUNITARIA DE PROTECCIÓN Y SALVAGUARDIA DEL COROTEO CAMPESINO EN EL MUNICIPIO DE SALENTO, QUINDÍO", se requiere ejecutar el Contrato de Consultoría con la persona jurídica que se encargará de cumplir con los objetivos propuestos en el proyecto para finalmente generar los insumos generados para dar continuidad al proceso de inclusión del Coroteo Campesino en la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial (LRPCI) del ámbito municipal con la futura elaboración del Plan Especial de Salvaguardia (PES), esto en cumplimiento de la Ley 1185 de 2008 y sus decretos reglamentarios.

Con la suscripción del presente contrato de consultoría se apunta a dar cumplimiento al Plan de Desarrollo Municipal "SALENTO SOMOS TODOS" 2020-2023 adoptado por el municipio de Salento, integrado por el programa 5.3.3.2. GESTIÓN, PROTECCIÓN Y SALVAGUARDIA DEL PATRIMONIO CULTURAL COLOMBIANO, cuyo objetivo es "*Realizar acciones asociadas a la gestión, protección y salvaguardia del patrimonio cultural*". En este sentido, se pretende con la ejecución de este proceso recuperar, conservar, restaurar y divulgar el Coroteo Campesino como parte fundamental del patrimonio cultural inmaterial presente en el municipio de Salento, de esta manera se fortalece la construcción de identidad cultural y del sentido de pertenencia por los valores sociales y culturales del territorio.

f. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ALCANCE: El proyecto objeto del presente contrato de consultoría deberá ejecutar las actividades previstas en el proyecto aprobado por el Ministerio de Cultura, el cual deberá cumplir con los siguientes objetivos:

OBJETIVO GENERAL: Desarrollar de manera participativa una Estrategia Comunitaria de Protección y de Salvaguardia para el Coroteo Campesino en el municipio de Salento.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

1. Establecer una mesa de trabajo comunitaria para activar los mecanismos de inclusión del Coroteo Campesino en la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial (LRPCI) del ámbito municipal.

2. Identificar las problemáticas existentes y plantear la construcción colectiva del Documento de Postulación de la manifestación que será presentado al Consejo Departamental de Patrimonio.

3. Socializar dos estrategias de divulgación pública derivados del proceso de construcción del Documento de Postulación de la manifestación, para la apropiación local del coroteo campesino.

ETAPAS Y METODOLOGÍA:

La Administración Municipal pretende que el contratista coopere con la realización, organización, coordinación y desarrollo de la siguiente metodología de trabajo:

ETAPA I. Realización de Mesa de Trabajo Comunitaria: Se deben realizar tres (3) reuniones de Mesas de Trabajo Comunitaria. La primera reunión es de presentación del proyecto, concertación de metodología y construcción de los primeros apartes del documento de postulación que servirá para realizar la inclusión en la LRPCI de ámbito municipal para el Coroteo Campesino. La segunda reunión es de identificación de problemáticas y del establecimiento de acciones de conservación y de salvaguardia para las manifestaciones (Construcción colectiva de otras determinantes del Documento de Postulación). Finalmente, la tercera reunión es con toda la comunidad para dar a conocer los resultados obtenidos y presentar la propuesta de Documento de Postulación. A las dos primeras reuniones se invitarán a los organizadores y participes activos de las actividades, así mismo a los líderes de las Juntas de Acción Comunal, adultos mayores y jóvenes entre 14 y 18 años para conversar sobre sus relaciones con el Coroteo Campesino.

ETAPA II: Construcción y entrega del Documento de Postulación para el Coroteo Campesino: Como parte del proceso de identificación de problemáticas, se debe aplicar cincuenta (50) encuestas de acuerdo con un muestreo por criterios que serán determinados por la mesa de trabajo comunitaria. Previo a la segunda reunión de la Mesa de Trabajo Comunitaria. Se realizará un (1) Encuentro de saberes en el que participen los portadores de saberes que las comunidades identifiquen como más pertinentes por su edad, experiencia o reconocimiento local, quienes han de iluminar el diagnóstico de riesgos, amenazas, recomendaciones de salvaguardia y validación de las dos manifestaciones objeto de este proyecto. Por último, realizar tres (3) entrevistas en profundidad a portadores y conocedores de las manifestaciones, esta actividad se realizará posterior a la primera reunión de la Mesa de Trabajo Comunitaria.

Para esta etapa deberá estar completo el documento de postulación del Coroteo Campesino, de acuerdo con lo enunciado en el segundo objetivo específico del proyecto.

ETAPA III: Elaboración de la Estrategia de Divulgación Comunitaria para el Coroteo Campesino: Esta comprende la construcción de los textos que serán incluidos en el folleto divulgativo, así como en los guiones de contenido para la producción de la pieza audiovisual (video) esto por parte del investigador local. Con estas dos piezas el municipio desarrollará la divulgación de resultados en la construcción del Documento de Postulación a LRPCI para el Coroteo Campesino. Toda la información será subida a la página web del municipio y se harán circular entre entidades educativas y cívicas e instituciones municipales, incluyendo a los Vigías del Patrimonio del municipio quienes son parte activa de los procesos de difusión y de salvaguardia del PCI.

NOTA 1: ASPECTOS IMPORTANTES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: Respecto al orden del proceso, recordamos que la formulación y elaboración de la propuesta de inclusión en la LRPCI del ámbito municipal y a futuro del Plan Especial de Salvaguardia (PES) se debe plantear como un proceso de construcción conjunta y de encuentro, que permite concertar y proyectar, en espacios de común acuerdo, medidas dirigidas a garantizar la continuidad y vivencia de las manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial. Las actividades y escenarios planteados para este proyecto deben propender por la formulación de herramientas que permitan identificar y construir las condiciones necesarias para que las dos manifestaciones culturales continúen existiendo y conservando, así como para animar a los grupos practicantes y comunidades vinculadas a recrear y fortalecer las dinámicas, saberes y relaciones sociales que posibilitan que su patrimonio cultural permanezca vivo.

Sobre el Acuerdo social, que se empleará para este proyecto, es el pacto entre personas, colectivos, sector público y privado que demuestren su compromiso con la salvaguardia del Coroteo Campesino. El acuerdo se dará durante todas las etapas de formulación: preparación de la Mesa de Trabajo Comunitaria, formulación del plan del trabajo, convocatoria, diagnósticos y proyección de acciones de salvaguardia, pues constituye el pilar de todo el proceso. El acuerdo social requiere del diálogo constante para llegar a consensos sobre la forma en la que se quiere fortalecer las manifestaciones del PCI en cuestión; es la suma de las voces con las que se otorga fuerza a las medidas priorizadas, y se le imprime la pertenencia de los practicantes, de nuestra comunidad salentina, de la memoria e identidad.

NOTA 2: Para el desarrollo de las actividades enunciadas, estas se sujetarán a los términos de la propuesta y a la disponibilidad presupuestal para tal efecto.

Así las cosas, lo que se pretende con la suscripción del Contrato de Consultoría, es que este ente administrativo alcance los objetivos ya mencionados y plasmados en el Plan de Desarrollo Municipal "Salento Somos Todos" y el desarrollo y organización las actividades contempladas en el desarrollo del proyecto.

2.4.3 ENTREGABLES Y PRODUCTOS:

ETAPA	DESCRIPCIÓN	ENTREGABLES	PRODUCTOS
I	Realización de Mesa de Trabajo Comunitaria	**I)** Plan de trabajo y cronograma de actividades. **II)** Actas de reunión de las tres reuniones de Mesa de Trabajo Comunitaria	**I)** Informe detallado de plan de trabajo y Cronograma de actividades y las actas de las tres reuniones que estará anexas al informe.
II	Construcción y entrega del Documento de Postulación para el Coroteo Campesino	**I)** Documento de Postulación de la manifestación Coroteo Campesino a la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial (LRPCI) del ámbito municipal. **II)** 50 Encuestas y análisis de las mismas en un documento. **III)** Memorias del Encuentro de Saberes **IV)** Memorias de las tres entrevistas a portadores de saberes de la manifestación	**I)** Documento de Postulación propuesto con los anexos descritos en los entregables.
III	Elaboración de la Estrategia de Divulgación Comunitaria para el Coroteo Campesino	**I)** Folleto Divulgativo **II)** Video Divulgativo de corta duración	**I)** Guiones de textos para ser usados en la elaboración del folleto y del video divulgativo.

2.4.4 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:

PERSONAL	FORMACIÓN	EXPERIENCIA
Coordinador del Proyecto	Profesional en Trabajo social y/o en áreas afines a las Ciencias Sociales.	Experiencia general: No menor a 2 años Experiencia especifica: No menor a 1 año en: Coordinación o apoyo en la construcción de proyectos asociados al patrimonio cultural, preferiblemente aplicados en el departamento del Quindío.
Investigador Auxiliar	Profesional en Antropología y/o en áreas afines a las Ciencias Sociales.	Experiencia general: No menor a 1 año Experiencia especifica: No menor a 6 meses en: Organización y apoyo de actividades e investigaciones asociadas al patrimonio cultural,

		preferiblemente aplicados en el departamento del Quindío.

NOTA: Los criterios del personal mínimo requerido fueron determinados en el proyecto que el Municipio de Salento presentó ante el Ministerio de Cultura, los cuales fueron aprobados tanto por el Consejo Departamental de Patrimonio como por la Dirección de Patrimonio y Memoria del ministerio del ramo.

g. ESTUDIO DE LA OFERTA

Con base en la información recopilada, se han identificado algunos proveedores que pueden estar en la capacidad de realizar la Consultoría requerida por el Municipio de Salento Quindío, siendo estos:

- **CEPA – Centro de Estudios de Patrimonio**
- **Corporación Andina de Colombia**

Para suplir las necesidades del **MUNICIPIO DE SALENTO QUINDÍO**, se requiere la contratación de una persona natural o jurídica que cuente con la idoneidad, experiencia y ofrezca las mejores condiciones económicas y técnicas al municipio, para que realice la Consultoría que se requiere.

Por lo anterior, con el fin de dar inicio al estudio de mercado, para el contrato de Consultoría, se solicitó cotizaciones a dos empresas que podrían cumplir con el objeto a contratar.

- CEPA – Centro de Estudios de Patrimonio / Conjunto Campestre Pontevedra casa 34, Vereda el Caimo – Armenia, Quindío / Celular 310 322 32 88.

- Corporación Andina de Colombia / Carrera 14 No 6 – 49 Armenia, Quindío / Celular 304 367 97 70.

Las cotizaciones presentadas, hacen parte integral de los Estudios del Sector del proceso contractual, considerando que las mismas se ajustan a sus requerimientos, ya que la descripción que allí se relaciona (ítems), cumplen con el mínimo de características técnicas requeridas y descritas por la Entidad Territorial, además se evidencia la idoneidad en la actividad comercial de las personas naturales y jurídicas con establecimiento de comercio que las han expedido.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CEPA V/UNITARIO	CORPORACIÓN ANDINA DE COLOMBIA V/UNIT
1	HONORARIOS EQUIPO DE TRABAJO: Un (01) profesional en ciencias sociales o con estudios en patrimonio por concepto de coordinador del proyecto, un (01) investigador local, vigía del patrimonio residente en el municipio.	$11.500.000	$11.000.000
2	LOGÍSTICA REQUERIDA PARA LAS MESAS DE TRABAJO COMUNITARÍA, ENTREVISTAS Y ENCUENTRO DE SABERES: Alquiler de sitio de reunión, videoproyector, papelería, alimentación.	$3.500.000	$3.850.000
3	DISEÑO Y PRODUCCIÓN DE FOLLETO EXPLICATIVO DEL COROTEO CAMPESINO DEL MUNICIPIO DE SALENTO: Diseño e	$1.500.000	$1.600.000

	impresión de 2000 folletos a full color en propalcote.		

VALOR PROMEDIO ESTABLECIDO POR LA ENTIDAD

Atendiendo al análisis que se realizó de las cotizaciones allegadas y que sirvieron de base para el presente estudio del sector, a continuación, se relaciona el valor unitario por el servicio requerido por la entidad. Cabe aclarar, que los valores se obtuvieron al realizar el promedio entre las cotizaciones:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VALOR ESTABLECIDO POR LA ENTIDAD
1	HONORARIOS EQUIPO DE TRABAJO: Un (01) profesional en ciencias sociales o con estudios en patrimonio por concepto de coordinador del proyecto, un (01) investigador local, vigía del patrimonio residente en el municipio.	$11.250.000
2	LOGÍSTICA REQUERIDA PARA LAS MESAS DE TRABAJO COMUNITARÍA, ENTREVISTAS Y ENCUENTRO DE SABERES: Alquiler de sitio de reunión, videoproyector, papelería, alimentación.	$3.675.000
3	DISEÑO Y PRODUCCIÓN DE FOLLETO EXPLICATIVO DEL COROTEO CAMPESINO DEL MUNICIPIO DE SALENTO: Diseño e impresión de 2000 folletos a full color en propalcote.	$1.550.000
VALOR TOTAL		**$16.475.000**

Nota 1: Los anteriores precios incluyen Impuestos.

Nota 2: Cuando el precio ofertado, supere el valor tope señalado por la Entidad, será causal de rechazo de la propuesta.

h. PRESUPUESTO OFICIAL ESTABLECIDO POR LA ENTIDAD Y FORMA DE PAGO:

PRESUPUESTO OFICIAL: En atención al análisis del sector realizado, se puede evidenciar que el valor del presupuesto oficial se estima en la suma de **DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE ($16.475.000)** incluido Impuestos, descuentos por concepto de estampillas y demás costos a cargo del contratista generados en la ejecución del contrato, soportados en el certificado de disponibilidad presupuestal No. **0913** del **25 de septiembre de 2023** por valor de **$16.700.000.**

FORMA DE PAGO: El municipio de Salento cancelará el valor total del contrato que se suscriba mediante un único pago de conformidad con la totalidad de los productos real y efectivamente entregados, previa presentación de la cuenta de cobro o factura por parte del contratista y recibido a satisfacción del supervisor del contrato, acompañado de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones y riesgos laborales) y Aportes Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF). No obstante, la forma de pago prevista, esta queda sujeta a la situación de los recursos del Plan Anual mensualidad de Caja PAC.

DESCUENTOS QUE SE LE REALIZAN AL CONTRATISTA SELECCIONADO, PREVIOS AL PAGO: Como se están analizando los aspectos económicos que impactan en el contrato, es necesario informar a los interesados en el proceso contractual que se desarrollará con el presente Estudio del Sector; que los valores o precios de las propuestas u ofertas económicas que elaboren para participar, deberán contener los descuentos que se relacionan a continuación, **mismos que se encuentran soportados en el Código de Rentas o Estatuto Tributario Municipal expedido por el Concejo de Salento Quindío:**

ESTAMPILLAS O CONTRIBUCIÓN	PORCENTAJE UNITARIO	PORCENTAJE TOTAL
Pro-Cultura	1% del valor total del pago	11%
Pro-Hospital	2% del valor total del pago	
Pro-Deporte	2% del valor total del pago	
Pro-Adulto Mayor	4% del valor total del pago	
Justicia Familiar	2% del valor total del pago	

Adicionalmente, se relacionan los **impuestos tributarios** que se realizan al contrato, los cuales son establecidos por el **Gobierno Nacional** y de acuerdo a las **responsabilidades tributarias** asignadas al RUT de cada oferente

ESTAMPILLAS O CONTRIBUCIÓN	PORCENTAJE UNITARIO	PORCENTAJE TOTAL
Retención en la Fuente	11% del valor total del pago, **si el oferente no es declarante**	11%
Retención en la Fuente	10% del valor total del pago, **si el oferente es declarante**	10%
IVA (Impuesto al Valor Agregado)	El valor del producto o servicio debe tener IVA incluido.	El Establecido por el Gobierno Nacional, actualmente el 19%.

Nota 1: Los contratos de interventoría hacen parte de los contratos de consultoría y, por ende, están gravados con el impuesto sobre las ventas, por tratarse de prestación de servicios no excluida expresamente por el artículo 476 del Estatuto Tributario (E. T.).

FUENTE: https://www.gerencie.com/retencion-en-la-fuente-por-consultoria.html#Retencion_fuente_en_consultorias_generales

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato resultante del presente proceso se estima en un (01) mes contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

i. ESTUDIO DE LA DEMANDA

En el estudio de demanda Colombia Compra Eficiente sugiere identificar y analizar los Procesos de Contratación de Entidades Estatales que han adquirido en el pasado el bien, obra o servicio para extraer las mejores prácticas e información pertinente para el Proceso de Contratación.

Así las cosas, a continuación, se relacionan algunos contratos tal y como se encuentra publicado en el SECOP I, de la siguiente manera, por lo que procede a realizar un histórico de la contratación que se pretende llevar a cabo así:

CODIGO SECOP	MC-RG-CAENA-151-2023	MC-336-SUBAFIN-2021
ENTIDAD CONTRATANTE	SENA REGIONAL GUAINÍA GRUPO DE	DIRECCION GENERAL MARITIMA - SUBDIRECCION

	APOYO ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - SUBAFIN
OBJETO	CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL PROYECTO DE ADECUACIÓN DEL PUNTO PRESENCIAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO DEL CENTRO AMBIENTAL Y ECOTURÍSTICO DEL NORORIENTE AMAZÓNICO.	"CONTRATAR LA CONSULTORIA PARA LA PRODUCCIÓN Y EDICIÓN DOCUMENTAL Y AUDIO VISUAL PARA EL PROYECTO DE REGISTRO DEL PATRIMONIO SUMERGIDO EN COLOMBIA DEL CIOH – CARIBE".
TIPO DE PROCESO	MÍNIMA CUANTÍA	MÍNIMA CUANTÍA
CUANTÍA	$15.710.000	$11.973.800
PLAZO DE EJECUCIÓN	30 DÍAS	60 DÍAS
AÑO	2023	2021
NOMBRE DEL CONTRATISTA	ENGINEER SAS	LINDA LUCÍA BALLESTAS TORRES

j. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL:

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1.1.1.2.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2015, que versa sobre la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía, en su Literal D, se indica que para esta modalidad de selección no se exigirá a los proponentes capacidad financiera; por tal razón esta Entidad Territorial NO procede a efectuar la estructuración de indicadores financieros y organizacionales de las empresas y/o establecimientos de comercio dedicados a comercialización de los productos y/o elementos que se requieren.

k. ASPECTOS REGULATORIOS:

- **Resolución Número 0330 de 2010** (Febrero 24) – Ministerio de Cultura: Por la cual se desarrollan algunos aspectos técnicos relativos al Patrimonio Cultural de la Nación de naturaleza inmaterial.

- **Decreto 2358 de 2019** – Ministerio de Justicia y del Derecho: por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1080 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura, en lo relacionado con el Patrimonio Cultural Material e Inmaterial.

Además de las anteriores normas, el proyecto que se estructure deberá tener en cuenta las demás normas que se encuentren vigente y que apliquen en la materia.

l. **REQUISITOS HABILITANTES DIFERENCIALES PARA MIPYMES:** (Artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2.015 *Modificado y adicionado por el Decreto Nacional 1860 de 2021).*

El Municipio de Salento Quindío, atendiendo el mandato del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2012, adicionado por el artículo 3º del Decreto 1860 de 2021, las Mipyme domiciliadas en Colombia, el proponente deberá acreditar en **máximo cuatro (04) contratos** cuyo alcance del objeto se relacione con actividades de identificación, documentación y caracterización del patrimonio cultural y/o consultorías relacionadas con temas iguales,

ejecutados y liquidados con entidades públicas y/o privadas cuya sumatoria expresada en SMMLV sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

NOTA: Se advierte a los proponentes u oferentes, que el Requisito Habilitante diferencial se aplicará en el presente proceso contractual al realizar la evaluación de las propuestas u ofertas, siempre y cuando el mismo **NO HAYA SIDO LIMITADO** a MIPYME, tal y como lo dispone el parágrafo 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2.015 Modificado y adicionado por el Decreto Nacional 1860 de 2021.

m. **FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL:** (Artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2.015 *Modificado y adicionado por el Decreto Nacional 1860 de 2021).*

El **Municipio de Salento Quindío**, atendiendo el mandato del artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2012, adicionado por el artículo 3º del Decreto 1860 de 2021, identifica que para este proceso de selección **no es procedente exigir en la ejecución del objeto contractual, la vinculación de** población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, teniendo en cuenta que, se trata de un contrato de consultoría y el personal requerido para su ejecución no excede de 3 personas, por consiguiente no es viable aplicar la provisión entre el 10% y 5% que establece la norma.

JORGE EDUARDO HERRERA RAMIREZ
Subsecretario de Cultura y Deporte (E)
Alcaldía de Salento

Proyecto y elaboró: Alejandra María Duque Velasco / Contratista